

Honorable Consejo Universitario  
Defensor Universitario

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE DEFENSOR UNIVERSITARIO**

Fecha de elaboración: 10/02/2021

Fecha de actualización: 01/10/2021

Elaboró:

Área de Control Administrativo

Revisó:

Defensor Universitario

Código: DU - MO

Versión: 6

Autorizó:

Defensor Universitario



## ÍNDICE:

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>4</b>
<b>3. BASE LEGAL</b>	<b>5</b>
<b>4. ATRIBUCIONES</b>	<b>7</b>
<b>5. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>9</b>
<b>6. ORGANIGRAMA</b>	<b>10</b>
<b>7. ESTRUCTURA FUNCIONAL</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCIÓN:

El defensor universitario asesora en materia de derechos humanos a la comunidad universitaria, actúa como mediador en las peticiones relativas a asuntos de vulneración a los derechos universitarios.

El Manual de Organización es un instrumento valioso, normativo de forma institucional que describe las funciones específicas que conforman las áreas del Defensor Universitario, por lo que se requiere de revisiones periódicas para mantenerlo al día, registrando los cambios que se presenten para su actualización, que permita mantener la información en condiciones óptimas de utilización. Orientado a la enseñanza y aprendizaje, investigación e innovación.

Contiene una estructura orgánica en el cual se muestran las unidades de la dependencia; el apartado de antecedentes históricos en el que se da a conocer la fecha de creación de la dependencia, así como las principales modificaciones que ha sufrido en cuanto a su estructura a través del tiempo; la base legal que presenta los principales ordenamientos vigentes como externos e internos; las atribuciones donde se establecen las facultades otorgadas, derivadas de los ordenamientos legales, mismas que son la base fundamental para la definición del objetivo y funciones.

El organigrama muestra de forma gráfica la estructura organizacional de la dependencia. Por último, se presenta la estructura funcional, en la cual se indica el objetivo de cada área, seguido de sus correspondientes funciones.

El presente manual permite a cada integrante de la oficina mantener claras sus funciones, evitando así la duplicidad de estas, siendo prioritario para el conocimiento de los nuevos integrantes del Defensor Universitario.

### 3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha transitado por un proceso de evolución institucional que la consolida como la máxima casa de estudios de la entidad, producto del esfuerzo continuo de la comunidad universitaria por lograr la excelencia a través de la calidad en todas las funciones académicas y administrativas que realiza, establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es la primera en México en tener un órgano protector de los derechos humanos con la configuración contemporánea de Defensor Universitario, el cual en el año 2008 alcanza el reconocimiento normativo en el Estatuto General (Artículos 105, 106, 107 y 108) y establece el Código de Ética de la UAEH, así como los Acuerdos Rectorales 2, 3, 5, 7, 8, 28, 30, 34, 36, 37, 39, 40, para la democratización institucional en derechos humanos y equidad de género.

Por lo que su estructura funcional se componía del área de políticas en derechos humanos y área jurídica en derechos humanos; a partir del mes de marzo del 2015, se crean las áreas de seguimiento de gestión de la calidad y área administrativa e inventarios.

En el año 2015, la comunidad de la UAEH, a través del Honorable Consejo Universitario, envió al titular del ejecutivo del Estado de Hidalgo el proyecto de iniciativa de una nueva Ley Orgánica de la UAEH con la finalidad de turnarla al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo para revisarla y aprobarla. De esa aprobación surge el Defensor Universitario como una Autoridad Universitaria cuyas atribuciones se describen en el Título Tercero, Capítulo VII, Artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica.

La iniciativa fue aprobada mediante decreto No. 638 entrando en vigor el 1° de enero de 2016, dando paso a la creación del Estatuto General donde el Capítulo VIII, artículos 77 y 78 describe las funciones del defensor universitario; mismas que en el nuevo Estatuto General que entró en vigor el 22 de julio del 2019 están señaladas en el artículo 76, de ahí la necesidad de modificar la estructura funcional de la dependencia, para cumplir con las encomiendas de la Normatividad Universitaria y contribuir a que la UAEH sea una de las mejores universidades de México y Latinoamérica.

En octubre del 2020 el H. Consejo Universitario elige por unanimidad a la Dra. Martha Guadalupe Guerrero Verano como la primera Defensora Universitaria en su carácter de autoridad.

Con base en ello, a partir del año 2022 se proyecta implementar el Reglamento de Defensor Universitario y de la estructura funcional con las áreas de quejas y peticiones, promoción y difusión, gestión estratégica, control administrativo, área de normatividad jurídica dicha reestructuración se armoniza a la reestructuración organizacional que experimentó toda la institución.

#### **4. BASE LEGAL:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Ley General de Educación**

**Ley General de Educación Superior**

**Código Nacional de Procedimientos Penales**

**Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**

**Ley Federal del Trabajo**

**Norma mexicana NMX R 025 SCFI Igualdad Laboral**

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

**Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

**Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará.**

**Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**

**Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**

**Código de Ética e integridad Académica del personal y el alumnado de la UAEH**

**Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**

**Acuerdo Rectoral No. 2** Acuerdo por el que se crea y regula el funcionamiento del Comité Institucional de Equidad de Género de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Acuerdo Rectoral No. 3** Acuerdo por el que se autoriza la Política de Equidad de Género de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Acuerdo Rectoral No. 5** Acuerdo por el que se articula el Procedimiento para el Reclutamiento y Selección del Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Acuerdo Rectoral No. 7** Acuerdo que establece la acción a favor del personal para permitir la conciliación de la vida laboral con la vida familiar o privada de los y las trabajadoras de la Universidad.

**Acuerdo Rectoral No. 8** Acuerdo para la contratación de proveedores y servicios en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Acuerdo Rectoral No. 28** Acuerdo por el que se establece la acción a favor del personal para erradicar mitos y estereotipos negativos de Género en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Acuerdo Rectoral No. 30** Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de la UAEH sobre la conducta equitativa y cálida.

**Acuerdo Rectoral No. 34** Acuerdo por el que se autoriza la Política de Equidad de Género y Derechos Humanos en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

**Acuerdo Rectoral No. 36** Acuerdo por el que se establece la acción afirmativa para promover la salud de las mujeres en la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo

**Acuerdo Rectoral No. 37** Acuerdo por el que se establece el procedimiento de tutela para atender las quejas o peticiones sobre discriminación, hostigamiento, trato inequitativo e incumplimiento del Sistema de Gestión de Equidad de Género y Violaciones a los Derechos Humanos en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

**Acuerdo Rectoral No. 39** Acuerdo que establece las reglas de la acción afirmativa para el empoderamiento de las mujeres en la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo.

**Acuerdo Rectoral No. 40.** Acuerdo por el que se establece la acción a favor del personal para lograr la promoción de un ambiente sano y equitativo en la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo

## 5. ATRIBUCIONES:

### Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

#### TITULO TERCERO DE SUS AUTORIDADES

#### CAPITULO VII DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

**Artículo 51.** El defensor universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial.

**Artículo 54.** Corresponde al defensor universitario:

- I. Buscar la instauración de disposiciones y programas tendientes a fortalecer el respeto a los derechos humanos y la equidad de género en la Universidad, y a ampliar su divulgación entre la comunidad universitaria;
- II. Verificar el pleno cumplimiento de las medidas tocantes a los derechos humanos en la Universidad; y
- III. Las demás facultades y obligaciones que le confieran la normatividad universitaria y el Rector.

### Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

#### TÍTULO TERCERO Del gobierno universitario

#### Capítulo VIII De los derechos humanos y el control interno

**Artículo 76.** El defensor universitario es la autoridad encargada de proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria, en los términos de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Además de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Universidad, corresponden al Defensor Universitario las siguientes:

- I. Formular, diseñar, establecer y proponer las políticas en materia de derechos humanos y equidad de género para la comunidad universitaria, en los términos de las normativas institucionales, nacionales e internacionales;
- II. Promover la cultura de los derechos humanos entre la comunidad universitaria;
- III. Actuar como mediador entre los miembros de la comunidad universitaria en la resolución de las diferencias que surjan en materia de derechos humanos;
- IV. Establecer, con las dependencias universitarias, compromisos en materia de derechos humanos;
- V. Conocer, de oficio o a petición de parte, de hechos que constituyan violaciones a los derechos humanos de los universitarios, particularmente de

- discriminación o violencia por razón de género, raza, etnia, nacionalidad, ideología, posición social, preferencia sexual o de cualquier naturaleza;
- VI. Velar por el cumplimiento de los derechos universitarios de la comunidad y mediar en los casos en que existan controversias entre integrantes de la comunidad universitaria por su aplicación;
  - VII. Formular recomendaciones con motivo de las visitas y los procedimientos de investigación sobre vulneración de los derechos humanos y, en caso de ser necesario, someterlas a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario para los efectos que esta estime procedentes;
  - VIII. Practicar evaluaciones en materia de respeto y cumplimiento de los derechos humanos;
  - IX. Asesorar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos y equidad de género;
  - X. Impulsar el establecimiento de códigos de conducta y de ética para los miembros de la comunidad universitaria;
  - XI. Fomentar la cultura de la integridad académica entre la comunidad universitaria;
  - XII. Presentar al Honorable Consejo Universitario, durante la segunda quincena del mes de enero, un informe anual de las actividades de su función, y
  - XIII. Cumplir las demás encomiendas que le confiera la normativa universitaria.

## **Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023 (Actualización 2021-2023) de la UAEH**

### **Capítulo V. Estrategia Universitaria**

#### **5.3 Programas rectores e institucionales**

#### **9. Derechos universitarios**

##### Objetivo general

Proteger, promover y difundir los derechos humanos de los universitarios con el fin de propiciar un ambiente armónico y sano.

##### Subprogramas y objetivos estratégicos

- 9.1. Quejas y peticiones en derechos humanos universitarios**
  - 9.1.1.** Asesorar, proteger y resolver probables violaciones a los derechos humanos de los universitarios con el fin de fomentar una convivencia armónica entre sus integrantes.
- 9.2 Capacitación en derechos humanos universitarios**
  - 9.2.1** Capacitar a los universitarios en materia de derechos humanos para su conocimiento, sensibilización y aplicación.

## 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

- ❖ Defensor Universitario
  - Área de Quejas y Peticiones
  - Área de Normatividad Jurídica
  - Área de Gestión Estratégica
  - Área de Control Administrativo
  - Área de Promoción y Difusión

## 6. ORGANIGRAMA:



## 7. ESTRUCTURA FUNCIONAL:

### UNIDAD ORGÁNICA:

### DEFENSOR UNIVERSITARIO

**OBJETIVO:** Implementar las disposiciones y programas tendientes a fortalecer el respeto de los derechos humanos y equidad de género en la Universidad y ampliar su divulgación entre la comunidad universitaria.

### FUNCIONES:

1. Formular, diseñar, establecer y proponer las políticas en materia de derechos humanos y equidad de género para la comunidad universitaria, en los términos de las normativas institucionales, nacionales e internacionales;
2. Promover la cultura de los derechos humanos entre la comunidad universitaria;
3. Actuar como mediador entre los miembros de la comunidad universitaria en la resolución de las diferencias que surjan en materia de derechos humanos;
4. Establecer, con las dependencias universitarias, compromisos en materia de derechos humanos;
5. Conocer de oficio o a petición de parte, de hechos que constituyan violaciones a los derechos humanos de los universitarios, particularmente de discriminación o violencia por razón de género, raza, etnia, nacionalidad, ideología, posición social, preferencia sexual o de cualquier naturaleza;
6. Velar por el cumplimiento de los derechos universitarios de la comunidad y mediar en los casos en que existan controversias entre integrantes de la comunidad universitaria por su aplicación;
7. Formular recomendaciones con motivo de las visitas y los procedimientos de investigación sobre vulneración de los derechos humanos y, en caso de ser necesario, someterlas a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario para los efectos que esta estime procedentes;
8. Practicar evaluaciones en materia de respeto y cumplimiento de los derechos humanos;
9. Asesorar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos y equidad de género;
10. Impulsar el establecimiento de códigos de conducta y de ética para los miembros de la comunidad universitaria;
11. Fomentar la cultura de la integridad académica entre la comunidad universitaria;
12. Presentar al Honorable Consejo Universitario, durante la segunda quincena del mes de enero, un informe anual de las actividades de su función;

- 13.** Impulsar que los procesos se lleven a cabo con calidad y fomentar la mejora continua, y
- 14.** Cumplir las demás encomiendas que le confiera la normativa universitaria.

**UNIDAD ORGÁNICA:****ÁREA DE QUEJAS Y PETICIONES**

**OBJETIVO:** Proteger los derechos fundamentales de la comunidad universitaria mediante la atención de quejas, peticiones y asesorías que contribuyan a fortalecer el ambiente armónico en la Universidad.

**FUNCIONES:**

1. Establecer los lineamientos para la recepción, seguimiento de quejas y peticiones que constituyan violaciones a los Derechos Humanos de los universitarios;
2. Establecer niveles para la emisión de recomendaciones con motivos de las visitas y procedimientos de investigación sobre vulneración de los derechos humanos;
3. Orientar, con base en los procedimientos diseñados para ello, en los casos donde se vulneren los Derechos Humanos;
4. Proponer la resolución de las diferencias en materia de Derechos Humanos;
5. Establecer los lineamientos para asesorar en Derechos Humanos a la Comunidad Universitaria, y
6. Cumplir las funciones que por naturaleza del puesto sean encomendadas por el Defensor Universitario y la Institución.

**UNIDAD ORGÁNICA:****ÁREA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA**

**OBJETIVO:** Fortalecer las acciones jurídicas encaminadas a la defensa de los derechos humanos y universitarios, basado en la normativa en la materia.

**FUNCIONES:**

1. Brindar asesoría jurídica a las personas que acuden a Defensor Universitario;
2. Verificar la normatividad en derechos humanos con el Defensor Universitario;
3. Revisar y analizar las normas que rigen la actuación del Defensor Universitario;
4. Actualizar la normatividad universitaria en materia de derechos humanos;
5. Elaborar el reporte trimestral del Defensor Universitario para dar atención a los requerimientos de la Unidad de Transparencia (SIPOT), y
6. Cumplir las funciones que por naturaleza del puesto sean encomendadas por el Defensor Universitario y la Institución.

**UNIDAD ORGÁNICA:****ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**OBJETIVO:** Presentar estrategias y acciones con proyectos que contribuyan a la consolidación de los derechos humanos en la institución y la certificación en estos aspectos para la mejora del ambiente laboral y escolar.

**FUNCIONES:**

1. Conocer y aprobar proyectos que desarrolle el Defensor Universitario y otras dependencias que tengan como finalidad los derechos humanos;
2. Coordinar los procedimientos para la obtención de membresías y certificaciones en Derechos Humanos;
3. Participar como enlace entre universidades mexicanas, de América Latina y el Caribe en temas de derechos humanos;
4. Revisar la información pública de manera impresa y digital únicamente cuando tenga relación a las membresías obtenidas por el Defensor Universitario;
5. Buscar estrategias que contribuyan a ser una universidad modelo en Derechos Humanos;
6. Implementar acciones que permitan atender los programas y proyectos asignados en materia de derechos humanos cuando se tenga relaciones con las membresías en derechos humanos, y
7. Cumplir las funciones que por naturaleza del puesto sean encomendadas por el Defensor Universitario y la Institución.

**UNIDAD ORGÁNICA:****ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO**

**OBJETIVO:** Administrar los recursos autorizados para operar y ejercer de manera óptima en defensa de los derechos humanos mediante el seguimiento de programación, la liberación y ejecución.

**FUNCIONES:**

1. Dar seguimiento a la ejecución del Presupuesto Anual Operativo autorizado en cumplimiento de los lineamientos para ejercerlo;
2. Promover la liberación de los recursos financieros aprobados en el Programa Anual Operativo y fondos específicos;
3. Fungir como responsable de calidad para la atención y seguimiento de los requisitos del Sistema Integral de Gestión Institucional, así como lo requerido por la Dirección de Gestión de la Calidad en la dependencia.
4. Mantener actualizada la integración de documentos administrativos del Sistema Integral Gestión Institucional;
5. Dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora implementadas en la dependencia, y
6. Cumplir las funciones que por naturaleza del puesto sean encomendadas por el Defensor Universitario y la Institución.

**UNIDAD ORGÁNICA:****ÁREA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

**OBJETIVO:** Diseñar estrategias de capacitación y difusión de las actividades del Defensor Universitario dirigidos a la comunidad universitaria, haciendo uso de medios impresos y digitales con el fin de contribuir en la protección de los derechos humanos.

**FUNCIONES:**

1. Realizar la publicación y actualización de la información y contenidos multimedia del micrositio del Defensor Universitario;
2. Formular las acciones necesarias para la difusión, divulgación y promoción de los derechos fundamentales que permita fortalecer la imagen y presencia institucional;
3. Realizar la edición y difusión en medios masivos de comunicación de la UAEH las actividades y fechas conmemorativas en materia de derechos fundamentales entre la comunidad universitaria;
4. Programar las actividades relacionadas con el desarrollo de eventos de capacitación y sensibilización dirigidos a la comunidad universitaria;
5. Elaborar informes anuales de las actividades desarrolladas por el departamento;
6. Agendar las actividades de la Comisión de Difusión en Redes Sociales y la Comisión de información y comunicación de la Red de Igualdad entre Género región Centro-Sur, y
7. Cumplir las funciones que por naturaleza del puesto sean encomendadas por el Defensor Universitario y la Institución.